

FORMACION PROFESIONAL
EN RECURSOS NATURALES



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

FORMACION PROFESIONAL EN RECURSOS NATURALES

Convenio: SENA — INDERENA

SENA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

COLOMBIA

SUB-DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES
División Agropecuaria

Doc. 23-022 Circulación no restringida
Bogotá, Julio de 1970

C O N T E N I D O:

	<u>Página</u>
- Presentación	1
- Conceptos generales	2
- Situación de los recursos naturales	2
- Necesidad de adelantar acciones en este campo	3
- Antecedentes del convenio	3
- Anexo - Capacidad docente Centro La Suiza	4
- Implicación nacional	5
- Proyección a 5 años	5
- Formación de instructores	5
- Proyección internacional	6
- Convenio de cooperación técnica entre el SENA y el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables "INDERENA"	7 - 9

. . .

P R E S E N T A C I O N

Con el objeto de contribuir al desarrollo de los Recursos Naturales Renovables especialmente en lo relacionado con capacitación de personal destinado al manejo de esos bienes, el SENA ha elaborado este folleto cuyo contenido contempla:

- a. Consideraciones sobre los Recursos Naturales

- b. Texto del convenio de cooperación suscrito entre SENA y el INDERENA

- c. Proyección de la labor propuesta para los primeros cinco (5) años en el Centro de La Suiza, Municipio de Pereira.

CONCEPTOS GENERALES

Cuando se habla de Recursos Naturales puede suceder que el concepto resulte muy simple, demasiado complejo o muy vago para la mayoría de las gentes.

Para tener una idea más concreta se pueden considerar como Recursos Naturales aquellas realidades que la naturaleza ha puesto a disposición del hombre, tales como el suelo, las aguas, la fauna y la flora en su inmensa variedad de formas, combinaciones o condiciones; para que mediante el uso de esos bienes se logre sustento, bienestar y prosperidad para la humanidad.

SITUACION DE LOS RECURSOS NATURALES

Entre nosotros está generalizado el concepto de que vivimos en un país especialmente favorecido por la magnificencia de la Naturaleza, y esta idea transmitida de generación en generación mediante una especie de tradición casi religiosa, ha propiciado dos situaciones inconvenientes para nuestro desarrollo; una es el convencimiento irreflexivo de posesión de riquezas naturales y la otra peor aún es la conciencia de despilfarro y destrucción de los bienes de uso común.

La primera de estas situaciones o sea la sensación de riqueza natural ha llevado a falsas apreciaciones como es el caso específico de creer que en el país hay inmensas extensiones de tierra muy buena agrícolamente hablando, cuando la realidad es que solo un pequeño porcentaje del suelo es apropiado para establecer explotaciones agropecuarias rentables.

Como algo muy relacionado con lo anterior está al considerar que la explotación de los recursos puede hacerse en forma inmediata y muy fácil, olvidando que como en el caso de los suelos es necesario prepararlos o adecuarlos para llevarlos a un nivel de producción potencial que sea favorable para los interesados.

Esta situación ha provocado no solamente cálculos deslunbrantes para quienes desconocen toda una serie de conceptos y principios que se deben tener en cuenta para la explotación de los Recursos Naturales, sino que dado origen al segundo de los principios descritos anteriormente o sea el de la destrucción y despilfarro de esos recursos.

En este sentido es fácil darnos cuenta de la sistemática destrucción a que se han sometido los bienes naturales del país hasta el punto de que hoy existen millones de hectáreas destruidas por la erosión, muchas de ellas prácticamente perdidas definitivamente porque ningún plan de recuperación está al alcance del escaso presupuesto con que se cuenta para estas labores.

La ley del hacha instrumento de riqueza monetario para unos pocos negociantes, y herramienta destructora de equilibrio biológico de las cuencas

Hidrográficas ha propiciado la aceleración del proceso de erosión del suelo y reducción o destrucción de caudales de agua por la tala incontralada de las riberas, cuyas consecuencias tocan también a la fauna por falta de refugio y medio de vida.

La desaparición por lo menos temporal de muchas fuentes, la sedimentación de las lagunas y la despoblación forestal unidas a la destrucción sistemática del hombre, ha acabado con muchas especies valiosas de la fauna tanto acuática como terrestre, mientras que otras se hallan en pleno proceso de extinción.

Toda esta cadena de procedimientos incontrolados no le ha producido al país más que graves pérdidas en sus recursos naturales y las disposiciones legales apenas si se sabe que existen pero tan solo ahora empiezan a aplicarse aunque todavía en forma incompleta.

NECESIDAD DE ADELANTAR ACCIONES EN ESTE CAMPO

La situación de los Recursos Naturales cuyo manejo estaba encargado el Ministerio de Agricultura y las Secretarías de Agricultura Departamentales, exigía una atención más amplia y eficaz para evitar aunque en forma tardía en muchos casos, que se continuara la obra destructora de quienes creen que los bienes naturales son patrimonio de unas pocas generaciones. Así por una necesidad urgente debió ser creado el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables INDERENA, para que como entidad de derecho público trace las pautas y establezca normas para el desarrollo, uso, control y recuperación de estos recursos.

Sin embargo la acción no debe ser solamente de establecimiento de normas y prohibiciones, sino que lo más importante es educar la población para que aprenda a usar de los bienes naturales y crear una conciencia de protección y conservación de los mismos.

En este sentido la mejor campaña que puede adelantarse, es a través de cursos de capacitación, no solo para quienes van a trabajar en el manejo de los recursos naturales, sino de toda la población en general.

La necesidad de iniciar una campaña de capacitación llevó a la firma de un convenio cuyo texto se anexa a estas consideraciones.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Dentro del criterio de necesidad de capacitación de personal para el manejo de los recursos naturales, el SENA y el INDERENA efectuaron contactos y reuniones tendientes a solucionar este problema, mediante la mutua colaboración de estas dos entidades.

Después de un amplio intercambio de opiniones y puntos de vista se llegó a un acuerdo para firma un convenio que es el punto de partida para una nueva etapa que se ha iniciado ya con el primer curso formativo para Inspectores de Recursos Naturales y continuará ampliándose de acuerdo con el convenio y el plan básico aprobados para el primer quinquenio de acción.

ANEXO

CAPACIDAD DOCENTE CENTRO LA SUIZA - PEREIRA

No.	Especialidad	Puestos de Trabajo	Trabajadores alumno por día	Trabajadores-alumnos		
				Aprendices	Adultos	
1	Inspectores de Recursos Naturales	25	25		125	5 cursos de Habilitación
2	Agricultura	25	25		250	5 cursos de habilitación 5 cursos de complementación
3	Recursos Naturales	25	25		200	4 cursos de habilitación 4 cursos de complementación
4	Industrias Menores	25	25		100	4 cursos de piscicultura
5	Ganadería	25	25		175	7 cursos de habilitación
	Totales	125	125		750	

Nota: Organizando los horarios se puede duplicar la capacidad del Centro.

IMPLICACION NACIONAL

Este convenio cuyo centro de operación está en la finca La Suiza en el Municipio de Pereira tiene una decisiva importancia para todo el país al cual tiene por campo de acción y al que indudablemente llevará todos los beneficios de diversos programas relacionados con todos los aspectos considerados en el convenio.

PROYECCION A 5 AÑOS

Capacidad docente. Ver cuadro anexo.

La acción docente del Centro puede resumirse así:

<u>Especialidad</u>	<u>No. de traba- jadores-alumnos</u>	<u>No. de Cursos</u>
Inspectores de Recursos Naturales	625	25
Recursos Naturales (aspectos fores- tales, de suelos, aguas, fauna etc.)	2.200	110

Los cursos de Inspectores de Recursos Naturales están dirigidos a formar personal que luego prestará sus servicios al INDERENA en sus diversos proyectos.

Los otros cursos que se programen en el Centro de La Suiza serán para formación de trabajadores particulares o vinculados a entidades según las exigencias del caso.

Otras ocupaciones.- No solamente se adelantarán cursos específicos en recursos naturales, sino que se programarán otras ocupaciones útiles para la región en la siguiente forma:

- Ganadería 875 trabajadores-alumnos en 35 cursos
- Agricultura 1250 trabajadores-alumnos en 50 cursos

FORMACION DE INSTRUCTORES

Para atender las necesidades de capacitación en otras zonas del país, se prevee la formación de 100 Instructores de Recursos Naturales, (20 por año) cifra que puede ser aumentada de acuerdo con las necesidades que se puedan presentar,

Seminarios, reuniones, informaciones etc.

A través del desarrollo del Centro de formación de La Suiza se adelantarán cursos informativos, reuniones, conferencias, seminarios encaminados a formar una conciencia bien encausada para el manejo de los Recursos Naturales.

PROYECCION INTERNACIONAL

En completa coordinación del SENA y el INDERENA se puede ampliar la capacidad del Centro y el desarrollo de su acción para establecer planes de incidencia internacional especialmente a nivel latinoamericano.

Un primer paso de este proyecto se efectuará cuando a través del programa de cooperación técnica con La República de Corea, se inicia labores de piscicultura a mediados del segundo semestre del presente año.

...

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL "SENA" Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES "INDERENA"

Entre los suscritos a saber Edgar Villafañe Morales mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. 6'068.728 expedida en Cali en carácter de Gerente (E) del Instituto de Desarrollo de Recursos Naturales Renovables "INDERENA", debidamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, por una parte, que en el curso de este documento se denominará "INDERENA" y Francisco Gómez Cano ciudadano colombiano, mayor y vecino de Bogotá, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 8'222.842 expedida en Medellín en su carácter de Director General (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", debidamente autorizado por el Consejo Nacional, según Acta No. 632 de fecha 19 de mayo de 1970 por la otra, quien se denominará el "SENA", se ha celebrado el Convenio en las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

Prestar asesoría por parte del SENA al INDERENA en el campo de la Formación Profesional y aprovechar a la vez los medios, tanto humanos como físicos, que posee INDERENA en la finca "La Suiza", situada en el Municipio de Pereira, para el desarrollo de programas docentes conjuntos entre las dos entidades.

Con esta finalidad, el INDERENA y el SENA pretenden:

- a) Utilizar plenamente los recursos humanos y demás medios docentes de las dos entidades en beneficio del desarrollo de los Recursos Naturales Renovables del país, formando el personal requerido para la atención de estas actividades.
- b) Emplear las instalaciones y terrenos de la finca "La Suiza" en el Municipio de Pereira para el funcionamiento de un Centro de Formación Profesional de Recursos Naturales Renovables, de acuerdo con los programas que se señalen mediante la elaboración de un Plan Básico que reglamente el funcionamiento de dicho Centro docente.

CLAUSURA SEGUNDA: APOORTE DEL SENA:

El SENA se obliga a hacer los siguientes aportes:

- a) El personal de Instructores Agropecuarios en número de tres durante el primer año, con incremento de uno más por cada año hasta completar el número de seis Instructores permanentes.
- b) A elaborar los programas para cada uno de los oficios que sean motivos de Formación Profesional en el Centro.
- c) Parte de la alimentación y alojamiento para el personal que sea reclutado por el SENA para ser formado, dentro de sus cursos regulares que se realicen en "La Suiza".

- d) A suministrar el material didáctico indispensable en el desarrollo de los programas.
- e) A sufragar los gastos correspondientes previstos en el Plan Básico, que se adjunta al presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA: APOORTE DEL INDERENA:

- a) El INDERENA pondrá a disposición del SENA Regional de Risaralda, los terrenos, edificaciones, instalaciones, equipo y dotación de la finca "La Suiza", situada en el Municipio de Pereira con el fin de adelantar los programas para la Formación Profesional en Recursos Naturales Renovables.
- b) Designar un coordinador de carácter permanente quien tendrá como funciones asesorar y dirigir el desarrollo de los trabajos que deben ejecutarse en la finca, evaluar los resultados de los trabajos, elaborar los informes correspondientes y colaborar en la programación anual de cursos conjuntamente con el Jefe de Capacitación de INDERENA y Gerente Regional del SENA. Responder por el reglamento interno del Centro de La Suiza.
- c) Enviar con sus gastos respectivos (alimentación y transporte) los candidatos que deban recibir formación en las diferentes ocupaciones relacionadas con los Recursos Naturales Renovables.
- d) Sufragar los gastos contenidos en el Plan Básico, convenidos entre los representantes del INDERENA y el SENA para el presente acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- a) El SENA e INDERENA elaborarán conjuntamente los programas de formación que habrán de desarrollarse usualmente, y colaborarán mediante el envío ya sea en forma temporal o permanente de sus profesionales y técnicos, para la ejecución de programas que requieran de los servicios de personal especializado.
- b) Las dos Entidades se comprometen a integrar un Comité Asesor, que será convocado por el Gerente del SENA de la Regional de Pereira lo menos cada mes, según el Acuerdo No. 14 del 25 de febrero de 1970.
- c) El SENA podrá retirar, cuando se termine el Convenio por las causas contempladas en la Cláusula Quinta, todos los elementos que haya aportado (muebles, Equipos, herramientas, semovientes y demás enseres) a excepción de lo que constituya construcciones e instalaciones, que serán compradas por el INDERENA, previo avalúo.

Todos los productos del Centro "La Suiza" serán aprovechados por el SENA.

CLAUSULA QUINTA: DURACION:

Este Convenio estará vigente a partir de la fecha de la firma del mismo, por el término de cinco (5) años y se prorrogará de manera automática, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo o de la prórroga, su decisión de no prorrogar.

CLAUSULA SEXTA:

Este Convenio estará exento de papel sellado e impuesto de timbre nacional, por suscribirse entre dos Entidades exentas de impuestos por disposiciones legales. Tampoco se estipulará Cláusula de Garantía, ni de caducidad administrativa, ni pena por su incumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 19 días del mayo de mil novecientos setenta (1970)

Firmado:

Por el INDERENA

Por el SENA